

Comprensión de las amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos

Comprensión de las amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos

Artículo de reflexión

Comprensión de las amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos

Artículo de reflexión



En nombre de: Protection International

Junio, 2021 - Bruselas, Bélgica

Artículo de reflexión

ISBN: 978-2-930539-65-2

EAN: 9782930539652

Autores: Enrique Eguren, Mauricio Angel

Revisión y edición Emily Humphreys, Sara Pastor

Este artículo de reflexión se basa en una presentación previa de Protection International a la Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Defensores de los Derechos Humanos, Mary Lawlor, en septiembre de 2020, en respuesta a su petición de documentos para su informe anual "Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos" (presentado por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Defensores de los Derechos Humanos, Mary Lawlor, el 5 de marzo de 2021, durante la 46ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra).



1. Introducción



Las amenazas de muerte probablemente sean una de las acciones más generalizadas contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos (DDH) en todo el mundo y, sin duda alguna, se interponen en el camino del derecho a defender los derechos humanos (DDDH). Puesto que la represión de los y las DDH es, sobre todo, psicológica, se recurre a amenazas, ampliamente, para hacer que los y las DDH sientan vulnerabilidad, ansiedad, confusión e indefensión. En última instancia, la represión (y las amenazas) también pretenden romper las organizaciones y hacer que los y las DDH pierdan la confianza en sus líderes y colegas. Los y las DDH tienen que trazar una línea muy fina entre gestionar las amenazas de forma cuidadosa e integral y mantener una sensación de seguridad en su trabajo.

Este breve trabajo reflexiona sobre la relación entre las amenazas de muerte y el nivel real de riesgo que suponen. También proporciona una serie de consideraciones clave para realizar una evaluación exhaustiva sobre la probabilidad de que se pueda materializar una amenaza, y esboza algunas recomendaciones para tomar decisiones preventivas cada vez que un o una DDH reciba una amenaza de muerte.

2. Amenazas: ¿qué sabemos sobre ellas?

Afortunadamente, la mayoría de las amenazas de muerte no se transforman en asesinatos, pero deberíamos hacernos una pregunta importante: ¿Cómo podemos saber cuándo va a suceder esto y cuándo no?

Una amenaza se puede definir como “una declaración o indicación de que pretenden causarnos daño o sufrimiento, o castigarnos, normalmente para conseguir algo”.¹ Los y las DDH reciben amenazas por el impacto que está teniendo su trabajo y la mayoría de las amenazas tienen el objetivo claro de ponerle fin a lo que los o las DDH están haciendo o forzarles a hacer algo.²

Una amenaza siempre tiene una fuente, que es la persona o el grupo al que le afecta el trabajo del o la DDH y que articula la amenaza. Una amenaza también tiene un objetivo, que está relacionado con el impacto del trabajo del defensor, y un medio de expresión, que es la forma en la que se le comunica al o la DDH.

¹ Tanto esta definición, como algunas partes de este texto, está tomada (y adaptada) del Nuevo Manual de Protección de Protection International (Eguren y Caraj, 2010).

² Las amenazas son un ejercicio de violencia según la Organización Mundial de la Salud, que define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (OMS)



3. Amenazas de muerte como eventos aislados: ¿qué es lo que le lleva a un agresor a realizar una amenaza?

Los agresores amenazan a los y las DDH por muchas razones, y solo algunos tienen la intención o la capacidad de cometer un acto violento. Sin embargo, algunas personas pueden representar una amenaza seria sin necesidad de articularla. La distinción entre realizar y suponer una amenaza es importante:

Algunos agresores que realizan amenazas, en última instancia, suponen una amenaza.

Muchos agresores que realizan amenazas no suponen una amenaza.

Algunas personas que nunca realizan amenazas suponen una amenaza.

Una amenaza solo es creíble si sugiere que el agresor responsable de ella demuestra tener un mínimo de fuerza o capacidad real para actuar. Esto es muy fácil de hacer; por ejemplo, dejando una nota dentro de un coche cerrado del que has salido hace tan solo unos minutos, o llamándote al teléfono justo cuando llegas a casa para que sepas que te están observando. El agresor podría, incluso, ir un paso más allá, dejándote un animal muerto en la puerta de casa o dejando a tu mascota en tu cama después de haberla matado a golpes.³ Sin embargo, hay ocasiones en las que los agresores no necesitan tomarse tantas molestias porque ya se los conoce perfectamente por sus anteriores agresiones contra DDH. Precisamente por esta razón, a veces hay agresores que, sin tener la capacidad o la intención de actuar, fingen ser agresores peligrosos y conocidos al amenazar a un o una DDH.

Por otro lado, los agresores (también los que no representan un riesgo real) pueden intentar causar miedo introduciendo elementos simbólicos en las amenazas; por ejemplo, pueden amenazar a tus seres queridos con una carta o una llamada telefónica o, incluso, enviarte una invitación a tu propio funeral. El objetivo de estos elementos simbólicos que causan miedo podría ser, precisamente, ocultar una falta real de capacidad o intención de atacar a un o una DDH.

³ Todos los ejemplos utilizados son los reales.



Un elemento común en ambos casos es la introducción de componentes sexuales en la amenaza, especialmente (pero no solo) cuando el objetivo es una mujer o una persona que no se ajusta a las normas relativas al género.

Es importante intentar establecer si el agresor realmente ha demostrado su capacidad de actuar, ya que este análisis marca si sus amenazas son más preocupantes (en cuanto a seguridad) que las de un agresor que no muestra tal capacidad. Dicho esto, hay que hacer frente a todas las amenazas tomando acciones legales (si las leyes locales lo permiten, pero este no suele ser el caso); véase la referencia al Protocolo La Esperanza al final de este documento.

Las amenazas son acciones perversas. Podríamos decir, con cierta ironía, que las amenazas son "ecológicas", ya que pretenden lograr grandes resultados con un mínimo de energía. Cuando alguien realiza una amenaza, elige hacer esto en lugar de tomar una acción, que requeriría más energía. ¿Por qué? Puede haber diferentes razones, y merece la pena mencionar algunas de ellas aquí:

- El agresor que hace la amenaza tiene la capacidad de actuar, pero o no quiere invertir los recursos necesarios para atacar a un o una DDH (los folletos con una larga lista de los y las DDH objetivo son un buen ejemplo de esto⁴) o, hasta cierto punto, le preocupa el costo político de actuar abiertamente contra un o una DDH (se pueden emitir amenazas anónimas por esta misma razón). Si las actividades que quiere detener dañan continúan, podría cambiar de opinión y tomar medidas contra el o la DDH.
- El agresor que realiza la amenaza tiene una capacidad limitada para actuar y pretende lograr el mismo objetivo ocultando su falta de capacidad tras una amenaza. Esta capacidad limitada podría ser temporal, porque haya otras prioridades, o permanente, pero en ambos casos las cosas podrían cambiar y provocar una acción directa contra el o la DDH en otro momento.

Podemos concluir afirmando que realizar una amenaza no es lo mismo que suponer una amenaza. Sin embargo, hay dos cuestiones importantes que hay que tener en cuenta:

1. Algunos asesinatos se cometen sin que haya habido ninguna amenaza de muerte antes. No hay que dar por hecho que existe una progresión lógica que comienza con las amenazas de muerte y concluye con los asesinatos.
2. Incluso ante todas estas incertidumbres, siempre hay que tomarse en serio las amenazas de muerte.

Aunque una amenaza de muerte puede hablar sobre determinadas cosas, la amenaza de muerte declarada por sí misma no genera riesgos, ni provoca la muerte de un o una DDH: si bien podría ser un indicativo, las fuentes del riesgo muestran la voluntad real del agresor para tomar medidas, y su capacidad para atacar al o la DDH.

⁴ En algunos países, se distribuyen folletos - anónimos o firmados por un actor armado - con listas de DDH como forma de intimidación general.



4. La comunicación mediante amenazas



Sabemos que las amenazas suelen estar relacionadas con el impacto del trabajo de un o una DDH. Por lo tanto, al recibir una amenaza, también se obtiene información sobre cómo afecta el trabajo de los y las DDH a un actor poderoso. Si lo vemos de esta manera, una amenaza se convierte en una valiosa fuente de información, por eso se tiene que analizar con cuidado.

Desde el punto de vista del agresor, realizar amenazas (especialmente amenazas declaradas, no anónimas) es una forma de poner límites, mostrar poder y marcar un territorio. De la misma manera, se debe prestar atención al hecho de que el responsable de una agresión puede perder credibilidad si nunca toma medidas cuando los y las DDH no se someten a sus deseos después de haber recibido una amenaza.

5. Las amenazas de muerte dentro de un contexto: darle forma a un entorno desfavorable

Si las amenazas de muerte contra DDH y grupos de población concretos dejan de ser hechos aislados y se convierten en un fenómeno común (podemos mencionar, entre los muchos ejemplos disponibles, los casos de la región del Cauca en Colombia y Ciudad Juárez en Chihuahua, México), este tipo de amenazas ya no se pueden analizar solo por separado. Sería como intentar cortar las cabezas de la hidra mitológica una tras otra. En estos casos, las amenazas de muerte son los ladrillos con los que se construye una estructura amenazante, un entorno desfavorable que pretende restringir ciertas acciones contrarias a la voluntad y el interés del actor encargado de orquestar, dirigir o gobernar.

Así, la amenaza de muerte se convierte en un instrumento omnipresente, adaptable y multiforme que se despliega y se multiplica para destacar lo que no está permitido, los lugares a los que no se puede ir, los hechos que se deben ignorar o aceptar. En otras palabras, la amenaza de muerte se convierte en un dispositivo de gobernanza, ya sea para asegurar la hegemonía en un área o domesticar a una población particular. Por lo tanto, la amenaza se conecta directamente con otras estrategias de dominación, como la violencia, el miedo, la discriminación, la exclusión, la violencia basada en el género, el desplazamiento forzado, etc. Demasiado a menudo, los y las DDH que están muy amenazados/as normalizan las amenazas e internalizan sus impactos.



6. Amenazas, ataques, riesgo e impacto diferencial

Una amenaza es también un ataque en sí misma, ya que, en última instancia, afectará al o la DDH (por ejemplo, una amenaza de muerte puede causar daños psicológicos a un o una DDH). Por otro lado, algunos ataques son también amenazas (por ejemplo, disparar a las ventanas de la oficina de un o una DDH por la noche es un ataque, pero también se debe considerar como una amenaza).

Una persona DDH dijo en una ocasión: “Las amenazas siempre logran algo, aunque solo sea el hecho de que estemos aquí hablando de ellas”. Las amenazas siempre tienen un impacto en los y las DDH, ya que el miedo que infunden puede paralizar al o la DDH, puede paralizar su trabajo, generar malestar psicológico, etc. Sin embargo, dicha amenaza también tendrá un impacto diferencial, ya que se vivirá de manera diferente en función de las condiciones que se crucen entre ellas, como el sexo, el género, la edad, la situación económica, etc. Es fundamental abordar las amenazas desde un enfoque interseccional para poder comprender cuál es su impacto y adoptar medidas para hacer frente a dicho impacto.

Desde un punto de vista organizacional, el riesgo asociado a una amenaza de muerte afectará de manera diferente a las organizaciones con un umbral de riesgo más bajo (que pueden plantearse reducir o interrumpir su trabajo de forma temporal; este sería el caso de las agencias de la ONU, por ejemplo) y a las que tienen una mayor tolerancia al riesgo (por ejemplo, organizaciones comunitarias de base, cuyos medios de vida se verán muy dañados por el proyecto del agresor).

7. ¿Cómo podemos saber si se va a materializar una amenaza concreta?

Al fin y al cabo, necesitamos saber si nos encontramos ante una amenaza de muerte que se pueda consumir. Si tenemos una certeza razonable de que esto es poco probable, nuestro enfoque será completamente diferente que si pensamos que la amenaza tiene alguna base real. Tenemos que analizar las amenazas para poder hacer suposiciones acerca del grado de seriedad con el que debemos tenerla en cuenta.

Estos son los dos objetivos principales a la hora de evaluar una amenaza de muerte:

- Conseguir toda la información posible sobre el agresor (fuente) y el objetivo de la amenaza (ambos estarán ligados al impacto de nuestro trabajo).
- Hacer una suposición, es decir, llegar a una conclusión razonada y razonable sobre si la amenaza se va a consumir o no. Esta suposición será la base de nuestra acción (lo que vamos a hacer) con relación a la amenaza de muerte.



8. Seis pasos para valorar una amenaza⁵



1. Determinar los hechos relacionados con la o las amenazas. Es importante saber qué ha sucedido exactamente. Podemos averiguarlo entrevistando o haciendo preguntas a las personas clave y, en ocasiones, a través de informes pertinentes.
2. Determinar si ha habido un patrón de amenazas a lo largo del tiempo. Si se producen varias amenazas seguidas (como es habitual), es importante buscar patrones, como los medios utilizados para realizar la amenaza, los momentos en los que se produce, los símbolos, si la información se hace llegar por escrito o verbalmente, etc. No siempre se puede establecer un patrón, pero cuando sí es posible, resulta muy útil para evaluar las amenazas.
3. Determinar el objetivo de la amenaza. Puesto que, por lo general, una amenaza tiene un objetivo claro relacionado con el impacto de tu trabajo, seguir la trayectoria de este impacto podría ayudarte a determinar qué es lo que la amenaza pretende lograr.
4. Determinar al agresor como la fuente de la amenaza. Esto solo se puede hacer una vez completados los tres primeros pasos. Intenta hacerlo de la forma más específica posible y distinguir entre la persona que decide realizar una amenaza y la persona que la materializa. Por ejemplo, podrías decir que “el gobierno” te está amenazando, pero los gobiernos son actores complejos, así que sería más útil averiguar qué parte del gobierno puede estar implicada en las amenazas. Las “fuerzas de seguridad” y las “guerrillas” también son actores complejos. Recuerda que hasta una amenaza firmada puede ser falsa. Esta puede ser una forma útil de que la persona que realiza las amenazas evite los costos políticos y, de todas formas, lograr su objetivo de asustar al o la DDH e intentar impedir que realice su trabajo.
5. Hacer una suposición sobre la voluntad del agresor para actuar sobre la base de cómo afectan a sus intereses el trabajo del o la DDH, sus anteriores acciones, lo que suele ocurrir en el contexto dado, la disposición y la capacidad de las autoridades para prevenir la acción o responder a ella; y su capacidad de actuar (control de la zona, habilidades y recursos).
6. Llegar a una conclusión razonada y razonable sobre la posibilidad de que la amenaza se materialice. La violencia es contingente. Nunca puedes tener la certeza total de que una amenaza se vaya a materializar, ni de lo contrario. Para poder hacer una predicción sobre la violencia, en las circunstancias dadas, piensa si hay algún riesgo concreto de que una persona o un grupo en particular lleve a cabo un acto violento contra un objetivo particular.

⁵ Adaptado de Eguren y Caraj 2010.

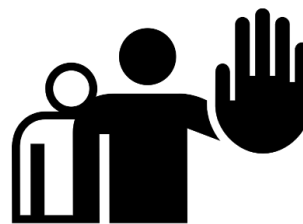
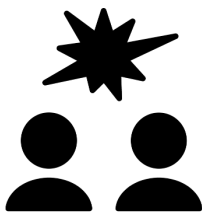


Los y las DDH no tienen el poder de la adivinación y no pueden pretender saber qué va a ocurrir. Sin embargo, sí que puedes llegar a una conclusión razonable sobre la posibilidad de que se materialice una amenaza dada. Tal vez sigas los seis pasos anteriores y, no obstante, no consigas obtener suficiente información sobre la amenaza y, por lo tanto, no logres llegar a ningún tipo de conclusión. También podría haber diferentes opiniones sobre el grado de “realidad” de la amenaza. En todo caso, siempre es conveniente actuar poniéndose en el peor de los casos.

Por ejemplo:

Un o una DDH ha recibido amenazas de muerte. Tras analizar las amenazas, el grupo llega a dos conclusiones opuestas, ambas bien fundamentadas. Algunas personas dicen que la amenaza es totalmente falsa, mientras que otros ven señales preocupantes sobre su viabilidad. Al final de la reunión, el grupo decide ponerse en el peor de los casos, es decir, considerar que la amenaza es realista, y tomar las medidas de seguridad necesarias en consecuencia.

Esta evaluación de la amenaza parte de hechos concretos (paso 1) y avanza hacia un razonamiento cada vez más especulativo. En el paso 2 se empieza a interpretar los hechos, y estas interpretaciones van en aumento a lo largo de los pasos 3 a 5. Hay buenas razones para seguir el orden de los pasos. Si comenzamos, por ejemplo, directamente con los pasos 2 o 4, se perderá la información concreta que se describe en los pasos anteriores.





9. ¿Qué podría ser eficaz en la lucha contra las amenazas de muerte?



Primero, hay que determinar si las amenazas son aisladas y únicamente están dirigidas a un o una DDH en concreto, si están dirigidas a otros u otras DDH que actúan de manera similar, o si son el resultado de un contexto estructuralmente violento:

- En el caso de las amenazas aisladas y dirigidas, podría pensarse más fácilmente en acciones ad-hoc para disuadir a los agresores, así como en acciones que pretendan reducir las condiciones de vulnerabilidad y aumentar las capacidades de los y las DDH. Sin embargo, si las amenazas se detienen, sería muy difícil saber por qué, o poder atribuir cualquier intervención en torno a la amenaza de muerte.
- En el caso de las amenazas que emanan de un contexto estructuralmente violento, se necesitan enfoques estratégicos e integrales para hacer frente a este tipo de estructuras y los agresores; el abuso de poder, la discriminación histórica, la exclusión social, la violencia basada en el género y la impunidad se entrelazan con las amenazas. Todavía se podría reducir el riesgo con respuestas individuales ad hoc, pero los resultados serían inciertos y, probablemente, insostenibles.

10. Conclusión



Las amenazas son una de las acciones más generalizadas contra los y las DDH y, sin duda alguna, suponen un gran obstáculo para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Aunque se ataca a los y las DDH de muchas formas diferentes, las amenazas, ya sean explícitas o implícitas, siempre están ahí. A menudo, las amenazas pasan desapercibidas para el público en general, pero forman parte del continuo de violencia que afecta a los y las DDH y se convierten en la argamasa que une acontecimientos graves y más sobresalientes, como la criminalización de un o una DDH, una agresión física o, incluso, un asesinato.

11. Recomendaciones



- » La evaluación de las amenazas debería incorporarse plenamente en la lógica de la protección del derecho a defender los derechos humanos, tanto desde un punto de vista legal como operativo.
- » Las amenazas se deben analizar de la forma más racional posible, pero teniendo siempre en cuenta la subjetividad y las percepciones de las personas y entidades que realizan las amenazas, así como la subjetividad y el impacto psicosocial de los y las DDH y organizaciones que sufren las amenazas.
- » Realizar una amenaza no es lo mismo que suponer una amenaza. Aun así, siempre se deben tomar en serio y tener en cuenta sus posibles consecuencias. Es crucial evaluar las amenazas de muerte plenamente, así como evitar las suposiciones tempranas sobre el riesgo que suponen, antes de tomar o no medidas.
- » Para llegar a conclusiones sobre la intención y la fuente de la amenaza, es importante determinar cuáles son los hechos que rodean a las amenazas e identificar si existe un patrón a lo largo del tiempo.
- » Aunque la mayoría de las amenazas no terminan en asesinatos, siempre deberíamos actuar poniéndonos en el peor de los casos, después de haber realizado una evaluación exhaustiva siguiendo los seis pasos sugeridos en este documento.
- » Es importante distinguir entre las amenazas aisladas hacia DDH en concreto y las amenazas que son el resultado de la violencia estructural, ya que el tipo de acciones que se deberán tomar serán intrínsecamente diferentes.
- » Hay que incorporar un enfoque de género e interseccional a la evaluación de la amenaza, con el fin de analizar su impacto diferencial teniendo en cuenta diferentes condiciones intersecantes, como el sexo, la identidad de género, la edad, la pobreza, etc.
- » Es necesario llevar a cabo una investigación aplicada para comprender la compleja interrelación que existe entre amenazas de muerte, agresiones y asesinatos perpetrados contra DDH en diferentes contextos.

{ Importante



El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) está liderando un proceso internacional alrededor del llamado Protocolo La Esperanza, cuyo objetivo es crear normas internacionales para investigar las amenazas a los defensores de los derechos humanos. Protection International ha contribuido con mucho gusto a este proceso.

Véase: <https://hope4defenders.org>

Bibliografía



- Eguren, Luis E, and Marie Caraj. 2010. Nuevo Manual de Protección Para Los Defensores de Derechos Humanos. 3ª edición. Bruselas: Protection International https://protectioninternational.org/wp-content/uploads/2012/04/Nuevo_Manual_Proteccion.pdf
- Maldonado, Pável. 2017. 'Consideraciones Sobre La Amenaza'. In Estudios Para La No Violencia 2: Pensar Espacialidades, El Daño y El Testimonio, editado por Arturo Aguirre, Anel Nochebuna, and María García Aguilar, 117–26. 3 Norte Editorial / Afínita Editorial. https://www.researchgate.net/publication/315673209_Estudios_para_la_NO-Violencia_2_Pensar_las_especialidades_el_dano_y_el_testimonio
- OMS (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. Washington, DC. (2014), pp. 5-6. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/145089/WHO_NMH_NVI_14.2_spa.pdf;jsessionid=70B5B893397A8B2336535C7EDE0024D1?sequence=1



Comprensión de las amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos



Creative Commons
Excepto donde se especifique lo contrario,
esta obra ha sido autorizada según los términos de
www.creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0

Artículo de reflexión

En nombre de: Protection International

Junio, 2021 - Bruselas, Bélgica

Artículo de reflexión

ISBN: 978-2-930539-65-2

EAN: 9782930539652

Disposición: Emily Humphreys, Antoine Andary